

Decre. de PERSONAL

REF.: DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
ADM. A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 0617

TREHUACO,

31 DIC 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.540 de fecha 30 de Septiembre de 2015; que nombra a Doña Elizabeth Avendaño Valenzuela como Jefe del Departamento de Salud de la Administración Municipal de Trehuaco, las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1.988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- **DELÉGUESE** a la Profesional **DOÑA ELIZABETH AVENDAÑO VALENZUELA** RUT. Nº [REDACTED], Jefe del Depto. Salud de la Adm. Municipal de Trehuaco y que serán extensivas a su Subrogante, cuando la oportunidad lo requiera y sin necesidad de Resolución alguna, las funciones y atribuciones, a contar del 01.01.2020 hasta el 31.12.2020.

- 1.- Velar por el correcto funcionamiento del Sistema Comunal de Salud.
- 2.- Dar visto bueno Decretos de Pago en general del Sistema de Salud.
- 3.- Autorizar fondos globales en efectivo para operaciones menores.
- 4.- Dictar Resoluciones para autorizar:
 - Licencias médicas, feriados, permisos.
 - Cometidos funcionales con y sin derecho a viático
 - Concesión y pago de asignaciones familiares y otros beneficios que se otorguen de acuerdo a normas legales y vigentes.
- 5.- Dictar y autorizar resoluciones de las adquisiciones a través de Mercado Público.
- 6.- Mantener coordinación directa con el CESFAM. y Postas.
- 7.- Programar, Planificar y realizar reuniones de trabajo, según necesidad y requerimiento desde Alcaldía, Administración u otro.
- 8.- Apoyo en la elaboración de Proyectos de Salud.
- 9.- Asistencia permanente a reunión de directivos.
- 10.- Ordenar auditorías internas y externas en el área financiera y administrativa.
- 11.- Otras funciones que la Jefatura estime convenientes según necesidad.

[Firma manuscrita]

2.- Las Resoluciones que se dicten en uso de estas facultades delegadas, deberán mantenerse en original en el Departamento de Administración de Salud Municipal, con la documentación e informes correspondientes, llevándose numeradas en forma correlativa.

3.- Déjese claramente establecido que el Alcalde se reserva las facultades de Contratar, destinar y remover personal dependiente del Departamento de Administración de Salud, como así mismo la de girar en las Cuentas Corrientes Bancarias respectivas, en conjunto con el Jefe del Depto. de Adm. de Salud y Jefe de Finanzas.

4.- Deróguese toda otra disposición anterior, relativa a la materia del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/FAV/VAE/mmb.-

Distribución

- Contraloría Regional de Ñuble (1)
- Profesional (1)
- Archivo Carpeta Profesional (1)
- Archivo Finanzas Salud (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Archivo Secretaria Salud (1)
- Archivo Decretos Alcaldicios (1)

